CLAUSULADO VINCULANTE SAMC-008-2023

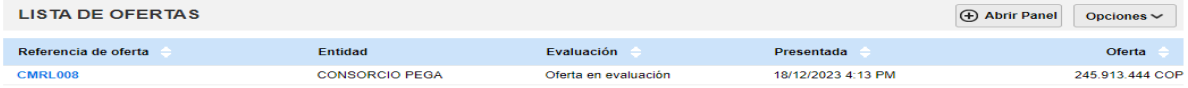
CONTRATANTE REPRESENTANTE LEGAL		MUNICIPIO DE CUMARAL – META - NIT. 892099184-9, ROMAN VALERIO BERNAL GAITAN
CONTRATISTA	:	**CONSORCIO PEGA** NIT No. 901783820-0
REPRESENTANTE LEGAL		**JOHN DANI NAGLES PACHON** identificado con cedula de ciudadanía 86.050.246 expedida en Villavicencio – Meta
OBJETO:	:	**CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META**
VALOR	:	**DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($245.913.444,00).**
PLAZO	:	DIEZ (10) DIAS, CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN	:	MUNICIPIO DE CUMARAL – META
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	:	22 DE DICIEMBRE DE 2023.

Entre los suscritos a saber, **ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN**, mayor de edad, con domicilio en el Municipio de Cumaral - Meta, identificado con Cédula de Ciudadanía No.17.266.709 expedida en Cumaral - Meta, quien actúa en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL DE CUMARAL META**, debidamente posesionado ante el Juzgado Promiscuo Municipal de Cumaral - Meta, mediante acta de posesión de fecha del 10 de Diciembre de 2019, con efectos fiscales y administrativos a partir del 01 de Enero del 2020, facultado para contratar según la Constitución política de Colombia, el literal b del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y la ley 1551 de 2012, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO DE CUMARAL META por una parte; y por la otra la **CONSORCIO PEGA,** representado por **JOHN DANI NAGLES PACHON** identificado con cedula de ciudadanía 86.050.246 expedida en Villavicencio – Meta, quien para efectos del presente contrato se denominará el CONTRATISTA , hemos convenido celebrar el presente Conrato de Obra, que se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previa las siguientes consideraciones: **A).** Que, la Constitución Política autoriza expresamente a las autoridades para que, en el cumplimiento de la función pública, acudan a la celebración de contratos. **B)** Que, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993, prescribe que la contratación administrativa persigue el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines. **C)** Que, la Secretaria de Planeación Municipal expidió certificación de Banco de Programas y Proyectos, donde consta que la Administración Municipal cuenta con el proyecto que tiene por objeto el **"MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE CUMARAL"**, con número de BPIN: 2022502260037, establecido dentro del Plan de Desarrollo **"CUMARAL PARA VIVIRLA 2020 -2023"**, cuya Meta: 96. Construir y/o realizar mantenimiento y/o conservación y/o reparación de tres (3) equipamientos institucionales. **Fuente de Financiación**: Propios - SGP – Libre Inversión. Por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MCTE ($245.918.637,00). D).** Que, el siete (07) de marzo de 2022, el Alcalde Municipal expidió la Resolución No. 068 de 2022, a través de la cual designó como Comité Evaluador a las siguientes personas:

NOMBRES	CARGO	FUNCION
MARLENY SOLER GUTIERREZ	JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE JURÍDICO
LINDA MAYETH ROMERO RESTREPO	CONTRATISTA PARA EVALUACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE FINANCIERO
ROGER STEFAN SOLER RIVERA	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA	EVALUAR LAS OFERTAS EN SU COMPONENTE TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO.

E). Que, como anexo al Estudio Previo se presentó el Certificado de Plan de Compras N°. **23.10/586** de la actual vigencia fiscal suscrito por el Técnico Administrativo con funciones de administrador del Plan anual de Adquisiciones del Municipio de Cumaral. **F)** Que, el municipio de Cumaral expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal **N°**. 768 del 05 de octubre de 2023, por

la Secretaria de Hacienda, por valor **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MCTE ($245.918.637,00),** incluido IVA (si aplica)**,** con cargo al rubro No. 45.99.1000.009-2022502260037-1.3.3.1.00. **G)**. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 se elaboraron los correspondientes documentos de Análisis de Sector y de Estudios Previos por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Cumaral, para realizar el procedimiento de selección con el objeto de suplir la necesidad **"CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META". H)** Que, en tal virtud y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1150 de 2007, se realizaron las respectivas publicaciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II del Aviso de Convocatoria, Análisis del Sector Estudio Previo y Proyectos de Pliegos de Condiciones, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad establecido en la normatividad en mención. **I).** Que, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, ordena convocar a las veedurías ciudadanas para ejerzan control social sobre el proceso contractual dispuestas por las Entidades. **J)** Que, con ocasión a la inexistencia de reglamentación por parte del Gobierno Nacional para la debida convocatoria y proceder a la limitación a MiPymes, se efectuaron ocho (08) manifestaciones en participar en el proceso de selección del contratista en dicha calidad; en consecuencia, el MUNICIPIO DE CUMARAL, establece que en el presente proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. SAMC-008-2023 se dará aplicación limitada a MiPymes, consorcios o uniones temporales conformadas por MiPymes, legalmente organizadas y constituidas; de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **K)** Que, el diecisiete (17) de noviembre de 2023, el Alcalde Municipal expendio la **Resolución No 272 de 2023**, por medio de la cual ordena la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 008 de 2023 cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META". L).** Que, la Administración Municipal, observó mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II un total de treinta y un (31) Proveedores Interesados, por lo que el día 01 de diciembre de 2023, conforme el cronograma establecido, se reunió la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, funcionarios de la Secretaria de Infraestructura y sus colaboradores, con el fin realizar la Audiencia Pública de Sorteo, por lo que se determinaron los 10 oferentes que quedarían habilitados para presentar las debidas ofertas. **M).** Que, la Administración Municipal, observó mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II un total de treinta y un (31) Proveedores Interesados, por lo que el día 01 de diciembre de 2023, conforme el cronograma establecido, se reunió la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, funcionarios de la Secretaria de Infraestructura y sus colaboradores, con el fin realizar la Audiencia Pública de Sorteo, por lo que se determinaron los 10 oferentes que quedarían habilitados para presentar las debidas ofertas. **N).** Que el dieciséis (16) de diciembre de 2023, una vez superado el inconveniente, se procedió a presentar la inconformidad ante Colombia Compra Eficiente, la cual fue resuelta hasta el pasado 16 de diciembre de 2023, de manera favorable a la entidad, en los siguientes términos*: (…) Debido a un error en la plataforma reportado mediante el caso número 1046020 el día 2023-12-01 a las 10:23, el proceso SAMC-008-2023 de la ALCALDÍA MUNICIPIO DE CUMARAL META no era posible publicar la lista de proveedores que manifestaron interés de manera correcta en la plataforma SECOP II. Se realizó la corrección del incidente y se confirmó con la Entidad Estatal la solución del mismo. (…)* **Ñ).** Que el dieciocho (18) de diciembre de 2023, la administración municipal se permite modificar el modificar el cronograma, para permitir la recepción de ofertas de los invitados formalmente, dicha modificación se realiza cumpliendo con los protocolos establecidos por Colombia Compra Eficiente. **O).** Que, la Administración Municipal corroboró mediante el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II que, aunque recibió las correspondientes diez (10) manifestaciones al proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC 008 de 2023, fue allegada una (01) oferta al presente proceso de selección, por parte del oferente: **CONSORCIO PEGA,** representado por **JOHN DANI NAGLES PACHON** identificado con cedula de ciudadanía 86.050.246 expedida en Villavicencio – Meta. Consorcio integrado por **A.D.C & CO S.A.S.** con NIT **844.004.361-4,** representado legalmente por la señora **MARITZA PASTRANA LOAIZA,** identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 1.233.688.648 expedida en Bogotá, con una participación del **10%; JOHN DANI NAGLES PACHON** identificado con cedula de ciudadanía 86.050.246 expedida en Villavicencio – Meta, con una participación del **89%** e **INGENIERIA Y ARQUITECTURA ASOCIADA S.A.S.** con NIT **900.700.709.489-7**, representado legalmente por el señor **FÉLIX OMAR ASPRILLA GAITAN,** identificado con cedula de ciudadanía No. **86.065.444** expedida en Villavicencio con una participación del **1%.** Tal y como se constata a continuación:


LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CMRL008	CONSORCIO PEGA	Oferta en evaluación	18/12/2023 4:13 PM	245.913.444 COP

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
CONSORCIO PEGA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	100

P). Que, en el término de publicación del informe de evaluación preliminar el oferente presento la correspondiente subsanación, por lo que el veintidós (22) de diciembre de 2023 se realizó la publicación del informe de evaluación definitivo de las ofertas arrojando el siguiente resultado:

OFERENTE	JURIDICA	TECNICA	FINANCIERA	PUNTAJE
CONSORCIO PEGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	100

Q). Que Que, el ordenador del gasto acogió la recomendación efectuada por el Comité Asesor Evaluador y se hace necesario continuar con el proceso contractual, para lo cual se eleva a escrito mediante Resolicion N° veintidos (22) de diembre de 2023, por medio de la cual se la adjudica la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° **SAMC-008-2023** cuyo objeto es **"CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – META"** al **CONSORCIO PEGA,** representado por **JOHN DANI NAGLES PACHON** identificado con cedula de ciudadanía 86.050.246 expedida en Villavicencio – Meta, por un valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($245.913.444,00),** incluido impuestos nacionales, departamentales y municipales y demás erogaciones, si a ello hubiere lugar **PLAZO:** El término para la ejecución del contrato es de **DIEZ (10) DIAS** contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio respectiva, conforme a las normas contractuales colombianas vigentes y por lo que se exprese en las siguientes cláusulas: (la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2021, Decreto 1860 de 2021 y por lo determinado en las cláusulas que en adelante se expresan: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO**: **"CONSTRUCCIÓN DEL SALON COMUNAL DE LA INSPECCIÓN DE GUACAVIA EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL – META" CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO:** El plazo de ejecución del contrato es de **DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**. **CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las actividades a desarrollar para la ejecución del objeto contractual son las que se detallan a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1,02	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI.	ML	24,00	$ 61.514,00	$ 1.476.336,00
1,03	LOCALIZACION, TRAZADO Y REPLANTEO OBRA ARQUITECTÓNICA INCLUYE COMISIÓN TOPOGRAFICA, CARTERA Y PLANOS.	M2	207,30	$ 4.904,00	$ 1.016.599,20
1,04	DESCAPOTE MANUAL H= 0.15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	M2	96,00	$ 8.430,00	$ 809.280,00
2	**EXCAVACIONES**				
2,01	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	51,42	$ 84.301,00	$ 4.334.757,42
3	**RELLENOS**				
3,01	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RÍO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 2" SUMINISTRO, EXTENDIDO,NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON EQUIPO LIVIANO.	M3	44,63	$ 59.356,00	$ 2.649.058,28
4	**CIMENTACION**				
4,01	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 12.6 MPa (1800 PSI)	M3	2,70	$ 577.324,00	$ 1.558.774,80
4,02	ZAPATA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	6,00	$ 861.548,00	$ 5.169.288,00
4,03	VIGA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	7,73	$ 925.012,00	$ 7.150.342,76
4,04	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	1.195,46	$ 1.502,00	$ 1.795.580,92

4,05	PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	13,72	$ 753.990,00	$ 10.344.742,80
4,06	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLASTICO POLIETILENO AISLANTE CALIBRE 6	M2	171,57	$ 1.748,00	$ 299.904,36
4,07	CONCRETO CICLOPEO 3000 PSI - 20.7 MPa PIEDRA PROPORCIÓN 60C/40P MEZCLA EN OBRA	M3	1,50	$ 629.587,00	$ 944.380,50
5	**ACERO DE REFUERZO**				
5,01	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE	KG	3.643,92	$ 8.237,00	$ 30.014.969,04
5,02	MALLA ELECTROSOLDADA FY=5000 KG/CM2, 500 MPA. FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	455,21	$ 8.864,00	$ 4.034.981,44
6	**ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y MUROS**				
6,01	COLUMNA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	5,94	$1.281.041,00	$ 7.609.383,54
6,02	VÍGA AÉREA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	8,17	$1.249.587,00	$ 10.209.125,79
6,03	PLACA DE ENTREPISO MACIZA EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	0,26	$1.067.553,00	$ 277.563,78
6,04	MURO LADRILLO PRENSADO MACIZO VISTA DOBLE T. STA FE (MORTERO TIPO 1:4)	M2	7,45	$ 253.092,00	$ 1.885.535,40
6,05	DINTELES EN CONCRETO 17.2 MPa (2500 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	1,04	$1.654.028,00	$ 1.720.189,12
6,06	POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	UND	1,00	$ 672.425,00	$ 672.425,00
7	**CUBIERTA**				
7,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CUBIERTA EN TEJA PANEL METÁLICO DE ALUZINC CAL 26 TIPO ACABADO EN PINTURA POLIESTER HORNEADA EN UNA CARA. NO INCLUYE ESTRUCTURA	M2	209,77	$ 114.248,00	$ 23.965.802,96
7,02	SUMINISTRO E INSTALACION FLANCHE LAMINA GALVANIZADA CAL. 22 A= 0.40 M	ML	13,21	$ 59.289,00	$ 783.207,69
7,03	CORREA PERFIL C 305X80X2 MM	ML	166,40	$ 88.875,00	$ 14.788.800,00
7,05	CINTA BITUMINOSA AUTOADHESIVA SIKA MULTISEAL 0.10 X 10 M	ML	13,21	$ 72.404,00	$ 956.456,84
8	**PISOS Y ACABADOS**				
8,01	MURO EN BLOQUE FLEXA No. 5, 0.12X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	M2	115,70	$ 52.262,00	$ 6.046.713,40
8,02	PAÑETE MUROS INTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	103,61	$ 24.339,00	$ 2.521.763,79
8,03	PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	M2	105,18	$ 33.339,00	$ 3.506.596,02
8,04	TABLON GRAFIL GRESS 0.30X0.30. INCLUYE AFINADO IMPORTADO 1:4, e=0.035 m	M2	192,66	$ 92.990,00	$ 17.915.453,40

8,05	CENEFA CON GRAVILLA LAVADA No. 2, A= 0.15 M	ML	67,20	$ 14.108,00	$ 948.057,60
8,06	GUARDAESCOBA EN TABLETA DE GESS (ALTA CALIDAD)	ML	41,10	$ 14.207,00	$ 583.907,70
8,07	PORCELANATO BEIGE	M2	20,26	$ 134.971,00	$ 2.734.512,46
9	**PINTURA**				
9,01	PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	M2	105,18	$ 13.487,00	$ 1.418.562,66
9,02	PINTURA VINILO TIPO 1 S/MURO (ALTA CALIDAD)	M3	56,58	$ 11.408,00	$ 645.464,64
10	**TUBERÍA HIDRAULICA Y APARATOS SANITARIOS**				
10,01	TUBERÍA PVCS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	5,10	$ 22.205,00	$ 113.245,50
10,02	TUBERÍA PVCS 6" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	12,00	$ 82.182,00	$ 986.184,00
10,03	TUBERÍA PVCP RDE 09 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	26,90	$ 11.392,00	$ 306.444,80
10,04	SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT SILLA YEE PVC Ø 200 MM X 160 MM (8" X 6") TIPO NOVAFORT O SIMILAR	UND	1,00	$ 269.528,00	$ 269.528,00
10,05	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.70 X 0.70 X 0.70 M EN CONCRETO 3000 PSI ELABORADA EN SITIO. INCLUYE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y MARCO EN ÁNGULO METÁLICO. SUMINISTRO Y ELABORACIÓN.	UND	2,00	$ 581.268,00	$ 1.162.536,00
10,06	TANQUE AGUA POTABLE PVC 1000 LT CON TAPA INCLUYE ACCESORIOS DE CONEXIÓN 1" - 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 1.041.899,00	$ 1.041.899,00
10,07	SALIDA SANITARIA SANITARIO 4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	3,00	$ 74.064,00	$ 222.192,00
10,08	SALIDA SANITARIA LAVAMANOS 2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	3,00	$ 77.097,00	$ 231.291,00
10,09	SANITARIO ACUACER BLANCO CORONA	UND	3,00	$ 369.524,00	$ 1.108.572,00
10,10	LAVAMANOS SOBREPONER CORONA O SIMILAR INCLUYE GRIFERÍA Y ACCESORIOS	UND	3,00	$ 458.081,00	$ 1.374.243,00
10,11	PUNTO HIDRÁULICO PVCP PARAL DESDE PISO PROMEDIO 1/2" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 50.465,00	$ 50.465,00
11	**CARPINTERIA METÁLICA**				
11,01	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJA VARILLA CUADRADA 10 MM A.S. CAL 15 C	M2	4,59	$ 154.518,00	$ 709.237,62
11,02	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA COLD ROLLED CAL 20, INCLUYE ANTICORROSIVO Y PINTURA	M2	4,59	$ 214.389,00	$ 984.045,51
11,03	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA TABLERO CORRIDO MARCO, PASADOR LAMINA COLL ROLLED CAL 20 2 X 0.80 M	UN	5,00	$ 286.565,00	$ 1.432.825,00
12	**OBRAS ELECTRICAS**				
12,01	SALIDA DE LAMPARA LED SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	10,00	$ 218.568,00	$ 2.185.680,00
12,02	SALIDA PARA TOMA CORRIENTE DOBLE CON POLO A TIERRA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	PTO	5,00	$ 100.955,00	$ 504.775,00
12,03	REFLECTOR LED 100W IP 65 USO EXTERIOR SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	5,00	$ 200.850,00	$ 1.004.250,00
12,04	TABLERO PARCIAL 8 CIRCUITOS. INCLUYE BREAKER SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	1,00	$ 534.293,00	$ 534.293,00
12,05	PANEL LED REDONDO 18 W	UND	5,00	$ 48.622,00	$ 243.110,00
12,06	ACOMETIDA PARCIAL 3 No6+1 No12 DUCTO 1" PVC SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	17,00	$ 49.471,00	$ 841.007,00

13	**CIELO RASO**				
13,01	CIELO RASO EN PVC (INCLUYE ESTRUCTURA)	M2	15,96	$ 101.870,00	$ 1.625.845,20
				SUB TOTAL OBRAS	**$187.720.185,94**
				ADMINISTRACIÓN **26,00%**	**$ 48.807.248,34**
				IMPREVISTOS **1,00%**	**$ 1.877.201,86**
				UTILIDAD **4,00%**	**$ 7.508.807,44**
				TOTAL PRESUPUESTO DE OBRA	**$245.913.443,58**
				TOTAL PRESUPUESTO OBRA AJUSTADO AL PESO	**$245.913.444,00**

CLAUSULA CUARTA - VALOR: El valor total del presente contrato es de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($245.913.444,00),** el cual incluye todos los gastos directos e indirectos en que debe incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato. - **CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual, mediante Actas Parciales según avance de la obra y un Pago Final a la liquidación del contrato, previa certificación de la supervisión, de la siguiente manera:El valor del contrato de acuerdo con el cumplimiento del objeto contractual, mediante actas parciales según avance de la obra y entrega de la obra totalmente terminada y liquidada, previa certificación del supervisor del contrato. Adjuntando copia de los recibos de pago mediante los cuales se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 1150 del 2007, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, así:**a)** El **ochenta por ciento (80%)** mediante **Actas Parciales según avance de obra**, ajustadas al correspondiente estado actual del proceso, previa presentación de informe del contratista, que incluya la acreditación y los soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, la factura electrónica y/o cuenta de cobro, el acta de recibo parcial con sus respectivas memorias de cálculo aprobadas por el supervisor designado, el informe de la supervisión y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la misma**. b)**El **veinte por ciento (20%)** mediante un **Pago Final a la liquidación del contrato**, una vez finalice la totalidad del objeto contractual, previa presentación de informe de contratista, que incluya la acreditación y los soportes de pagos de seguridad social y parafiscales, la factura electrónica y/o cuenta de cobro, el acta de recibo final con sus respectivas memorias de cálculo aprobadas por el supervisor designado, el informe de la supervisión y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la misma, y la correspondiente actualización de las garantías previamente aprobadas por el supervisor designado y por la Oficina Asesora Jurídica. **Para el trámite de los pagos parciales se presentarán los siguientes documentos: 1.** Acta de recibo Parcial debidamente suscrita por el MUNICIPIO, el SUPERVISOR y el CONTRATISTA. **2.** Registro fotográfico (archivo jpg) secuencial ítem por ítem, con el compilado de todas las fotografías tomadas en obra para el corte que se presenta, con su respectiva referenciaría. **3.** Memorias de cálculo de cantidades ejecutadas de cada ítem firmadas por contratista y aprobadas por la supervisión. **4.** Certificados de calidad de los materiales a utilizados (Aceros, tubería, pintura, etc.). (si aplica). **5.** Resultados de las pruebas de laboratorio realizadas (concretos, densidades, etc.). (si aplica). 6.Todos los soportes digitalizados. **7.** Copia de la bitácora. **8.** Para efectos de cada pago (parcial y final), el supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. **9.** Sin el cumplimiento de tales requisitos, factura electrónica y/o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. **El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos: 1.** Acta de liquidación del contrato debidamente suscrita por EL MUNICIPIO, SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA. **2**. Paz y Salvo de pagos de aportes parafiscales por el contrato ejecutado. **3.** Visto Bueno del cumplimiento de los diseños, especificaciones técnicas y localización la obra por parte de la interventoría o supervisión delegada (si aplica). **4**. Liquidar junto con el supervisor los imprevistos causados correspondientes al porcentaje destinado de Imprevistos del AIU. **5.** Memorias de cálculo de cantidades ejecutadas de cada ítem firmadas por contratista y aprobadas por la supervisión. **6.** Certificados de calidad de los materiales

utilizados (Aceros, tubería, pintura, etc.). (si aplica).**7**. Resultados de las pruebas de laboratorio realizadas (concretos, densidades, etc.). (si aplica). **8.** Planos Récord debidamente avalados, que incluya detalles y refuerzos estructurales (si aplica). **9**. Registro fotográfico (archivo jpg) secuencial ítem por ítem, con el compilado de todas las fotografías tomadas a lo largo de la ejecución de la obra con su respectiva referenciación. **10**. Todos los soportes digitalizados. **11**. Original de la bitácora. **12**. El supervisor deberá exigir al contratista la acreditación sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la Ley 1150 de 2.007 y la Ley 1122 de 2007. **13**. Sin el cumplimiento de tales requisitos, factura electrónica y/o cuenta de cobro se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. **CLÁUSULA SEXTA - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los compromisos económicos que se deriven del presente contrato, serán con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal, según CDP No. 768 de fecha 05 de octubre de 2023 y se imputaran así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N° 768 DEL 05 DE OCTUBRE DE 2023.			
RUBRO	**PROYECTO**	**FUENTE**	**VALOR**
45.99.1000.009-2022502260037-1.2.3.1.16 45.99.1000.009-2022502260037-1.3.3.1.00	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y EQUIPAMIENTO MUNICIPAL DE CUMARAL	IMPUESTO DE TRANSPORTE POR OLEODUCTOS Y GASODUCTOS. RECUSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN	**DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. ($245.913.444,00)**

CLÁUSULA SÉPTIMA - VIGENCIA DEL CONTRATO: El contrato tendrá como vigencia el término establecido para la ejecución del contrato de obra y cuatro (04) meses más. - **CLÁUSULA OCTAVA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO:** La vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA,** se hará a través de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA o en el funcionario que delegue el Alcalde Municipal, quien tendrá entre otras, las siguientes funciones: **1.** Realizar la supervisión del contrato, con base en los lineamientos técnicos establecidos por la Entidad y que dieron origen al presente contrato. **2.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **3.** Buscar el cumplimiento de los fines del presente contrato y de los resultados esperados con la del mismo. **4.** Exigir al contratista junto con el informe de actividades, los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de pensión, salud y ARL de acuerdo con lo estipulado por las normas vigentes. **5.** Vigilar la correcta ejecución del objeto del presente contrato. **6.** Proteger los derechos del Municipio, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del mismo. **6.** Remitir oportunamente a la oficina central de cuentas los informes y certificaciones respectivas a satisfacción, junto con los soportes correspondientes, para efectos del pago respectivo. **7.** Informar oportunamente a la Oficina Asesora Jurídica sobre las irregularidades o incumplimientos del (la) contratista en la ejecución del contrato. **8.** Levantar y firmar las actas respectivas. **PARAGRAFO PRIMERO**: EL SUPERVISOR responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en los artículos 32 y 53 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el Supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al CONTRATISTA como a la entidad contratante- **CLÁUSULA NOVENA OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar en forma idónea, oportuna, eficaz y eficiente el objeto del contrato y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía exigida. **2.** Cumplir con el objeto del contrato conforme a los términos de la convocatoria pública, la propuesta presentada, su evaluación y la adjudicación realizada. **3.** Presentar en el plazo establecido en el pliego de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de Orden Técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir Acta de iniciación del Contrato. **4.** Al momento de la consecución de la Mano de Obra no Calificada, deberá dar prioridad a personas del área de jurisdicción del proyecto. **5.** Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. **6.** Acatar las indicaciones que el Municipio y la supervisión le señalen en cumplimiento del objeto contratado conforme a las especificaciones del proyecto a ejecutar. **7.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos. **8.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **9.** Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **10.** Radicar las facturas o documento equivalente por el trabajo ejecutado de conformidad con las actas parciales y el acta de liquidación. **11.** Solicitar con la debida anticipación la prórroga o extensión del plazo de ejecución del contrato si es del caso y de conformidad con la Ley, a fin que pueda ser analizada y decidida en forma oportuna. **12.** Suscribir con el supervisor el acta de liquidación

del contrato, de conformidad con lo previsto en el contrato y dar estricto cumplimiento a todo lo allí pactado. **13.** Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo. **14.** Cumplir con el pago de los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley vigente y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. **15.** Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato. **16.** Las demás que de acuerdo con los pliegos de condiciones le estén asignadas al cumplimiento del contratista y, las demás que por ley le correspondan. **17.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del objeto contratado, reportando la situación de manera inmediata al supervisor del contrato. **18.** El CONTRATISTA deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental durante sus operaciones, y deberá cumplir con todas las leyes ambientales aplicables, y se sujetará a las normas relativas al control de la contaminación ambiental establecidas en dichas leyes, en las licencias o en el contrato, EL CONTRATISTA no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna, salud humana o animal, ni verterá contaminantes en la atmósfera ni a los cuerpos de agua.**19** Llevar en la obra, una bitácora donde se plasme diariamente los avances de la obra, cantidad de personal y equipo en la obra; y todos los demás registros que se consideren necesarios entre el contratista de obra y su supervisor. **20.**De igual manera será obligación del contratista cumplir con todos los reglamentos de seguridad para los trabajadores y personal involucrado durante la ejecución de la obra, para ello aplicará las respectivas medidas de señalización vial y normas de seguridad industrial, durante la ejecución de las actividades, de acuerdo a la normatividad vigente, con el fin de prevenir riesgos de accidentes. **21.** Todos aquellos elementos que debiendo adecuarse, posean en su momento, cualquier tipo de garantía, ésta deberá permanecer aún después de realizada la obra, bajo las mismas condiciones y parámetros que tengan en el momento de inicio de obra, sin importar el requisito que eso exija. **22.** Cuando lo prevean las especificaciones o la supervisión lo solicite, el Contratista someterá a la aprobación de aquélla, los materiales que vaya a emplear en los trabajos, así como las fuentes de abastecimiento de los mismos. La supervisión podrá rechazar dichos materiales, si con justa causa, los considera inadecuados. El material rechazado será retirado del lugar y deberá remplazarse por el adecuado, y los trabajos defectuosos se corregirán satisfactoriamente, todo ello sin que haya lugar a pagos extras, ni a prórrogas. Toda obra rechazada por deficiencia en los materiales empleados, o por defecto de construcción, deberá ser reparada por el contratista, por su cuenta dentro del plazo que fije la supervisión, sin que el gasto que esto implique pueda ser cargado al costo del contrato. El contratista deberá suministrar para inspección y pruebas pertinentes, muestra de los materiales antes de ser utilizados, según selección que de éstos haga la supervisión. Esta podrá exigir ensayos y pruebas adicionales para verificar la calidad de los trabajos o de los materiales que suministre el contratista, en caso de encontrar defectos en los trabajos o en los materiales, cuyo costo estará a cargo del contratista. En relación con la calidad de los materiales, se aplicarán rigurosamente las normas y especificaciones establecidas en el estudio previo. **23.** Todas las actas o documentos que se generen previas a la ejecución, durante el desarrollo del objeto contractual y para su liquidación deberán ser presentados en los formatos establecidos por el Municipio de Cumaral. **24.** El contratista deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran. **El CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. **CLÁUSULA DECIMA OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA: 1.** Rendir y elaborar informes de servicio que se preste en desarrollo del servicio contratado. **2.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del Supervisor. **3.** Presentar todo los documentos exigidos por la Administración municipal para el desarrollo del contrato. **4.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente tales situaciones el contratista deberá informar tal evento al Municipio y a las autoridades competentes para que ellos adopten las medidas necesarias. **5.** Suscribir acta de inicio y liquidación contractual. **6.** Constituir las garantías antes a la firma del acta de inicio. **7.** Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas y contribuciones, en que incurra para la ejecución del contrato. **8.** Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993. **10.** Reportar inmediatamente a el municipio las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** El Municipio de Cumaral - (Meta), deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1.** Pagar al contratista las sumas pactadas,

en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados en la ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **4.** Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato. **5.** Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor. **6.** Ejercer la supervisión y seguimiento permanente de la ejecución del Contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales, de conformidad con el Manual de Interventoría y Supervisión del Municipio de Cumaral. **7.** Verificar a través del supervisor que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta, el contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye incumplimiento del contrato por parte del contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables. **8.** Aprobar las garantías exigidas.**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista deberá pagar al Municipio, a título de pena, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, suma que el Municipio hará efectiva mediante el cobro de los saldos que adeude el contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS**: EL MUNICIPIO a través de su representante podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el Artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS**: Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales, judiciales o extrajudiciales se tendrá como domicilio la Alcaldía Municipal de Cumaral - (Meta). **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: EL MUNICIPIO no responderá por salarios prestaciones sociales y demás derechos laborales, por vinculación del personal o celebración de subcontratos los cuales son responsabilidad absoluta del contratista. **CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**: EL MUNICIPIO a través del representante legal podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**: Para efectos de liquidación del contrato, deberá darse dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución de las actividades, de conformidad con lo estipulado por los Artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGESIMA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS**: EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar el objeto del mismo a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera salvo previa autorización expresa DEL MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: GARANTÍA EXIGIDAS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN. A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DE ESTE**, y por término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare. **B) SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado en el territorio nacional. En ese orden para la presente contratación el MUNICIPIO exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al **CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO**, y cubrirá el término de ejecución de este y tres (3) años más. **C) ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** EL MUNICIPIO

exige que el precitado amparo se constituya por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato y por un término de cinco (05) años contados a partir del acta de recibo final de la obra. **D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**. El contratista deberá constituir un seguro que cubra la responsabilidad civil extracontractual frente a terceros derivada de la ejecución de la prestación de servicio, es de Doscientos (200) SMMLV) al momento de la expedición de la póliza, con una duración por la vigencia del contrato. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente clausulado se publica en el SECOP II como anexo al contrato electrónico, a fin de identificar todos aquellos aspectos, obligaciones y características no establecidas en el mismo, pero que deben ser cumplidas por las partes que intervienen en el presente negocio jurídico

POR EL MUNICIPIO DE CUMARAL,

ROMÁN VALERIO BERNAL GAITÁN
Alcalde Municipal de Cumaral (Meta)

POR EL CONTRATISTA,

JOHN DANI NAGLES PACHON
R.L **CONSORCIO PEGA**

ACTIVIDAD	PROYECTÓ	REVISÓ	APROBÓ / VO.BO.
NOMBRE	Marleny Soler Gutiérrez	Liliana Maria Pinto Gonzalez	Marleny Soler Gutiérrez
CARGO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Asesora Juridica de Despacho	Jefe Oficina Asesora Jurídica
FIRMA			